



C I R C U L A R CSJCU019-259

Fecha: 21 de octubre de 2019

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE LA ESPECIALIDAD PENAL** (todas las categorías, y Juzgados del Circuito Especializados)

De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: "REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENOR DE EDAD".

Respetados Funcionarios Judiciales:

Para su conocimiento y **debida atención**, se divulga el contenido de la Circular PCSJC19-23 de fecha 11 de octubre de 2019, radicada ante esta Corporación el 15 siguiente, mediante la cual el doctor MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, comunica a los Jueces Penales del Circuito; de Circuito Especializado y a los Magistrados de las Salas Penal y única de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, **que deben enviar al Ministerio de Defensa - Policía Nacional, reporte de personas condenadas por Delitos Sexuales** contra menores de edad dentro de los 8 días siguientes a la Ejecutoria de la correspondiente sentencia, conforme al artículo 3º de la Ley 1918 de 2018.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: copia circular PCSJC19-23

ALSS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

CIRCULAR PCSJC19-23

SECRETARÍA
15 OCT 2019
[Signature]

Fecha: 11 de octubre de 2019
Para: **MAGISTRADOS DE LAS SALAS PENAL Y ÚNICA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUECES PENALES DE CIRCUITO Y DE CIRCUITO ESPECIALIZADO**
De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Asunto: REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

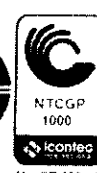
Los jueces penales de circuito, de circuito especializado y los magistrados de las salas penal y única de los tribunales superiores de distrito judicial deben enviar al Ministerio de Defensa – Policía Nacional el reporte de personas condenadas por delitos sexuales contra menores de dieciocho años dentro de los ocho días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley 1918 de 2018.

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

Iniciales de quien elabora

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 1